

*Municipalidad de Rosario*

## **DECRETO N° 1218**

Rosario, "2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 25 de septiembre de 2020.-

### **VISTO**

La concesión del Bar ubicado en la ex estación de trenes situada en el Parque Urquiza (Chacabuco y 3 de Febrero)", Expte. N° 22094-G-2015 cuyo titular actual es Mónica Beatriz Bottaro;

### **Y CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto N° 1237/16 se adjudicó a la Sra. Bottaro la mencionada concesión por el término de cuatro (4) años, sin opción a prórroga.

Que el plazo de concesión venció el día 20 de julio de 2020.

Que en el contexto internacional de pandemia como consecuencia del Covid 19 declarado el 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 26 prorrogando por un año la emergencia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 y disponiendo una serie de medidas protectorias de la salud y de políticas sanitarias entre las que resulta de fundamental trascendencia el "aislamiento social preventivo y obligatorio" y la consiguiente prohibición de circular desde el 20 de marzo hasta el 07 de junio de 2020 (DNU 297/20; 325/20; 355/20; 408/20; 459/20 y 493/20).

Que a nivel local, el Departamento Ejecutivo ha acompañado a política sanitaria nacional y provincial adhiriendo al aislamiento social preventivo y obligatorio, dictando normativa en distintas áreas para la continuación de la actividad administrativa durante la pandemia (Decretos N° 367; 404; 484; 617/20, Decreto del Concejo Municipal N° 58.436 y Ordenanzas N° 10.036; 10.037 y 10.038).

Que a fs. 264/5 la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones expresa que previo a la pandemia se gestionaba un nuevo llamado licitatorio, pero debió verse interrumpido por la misma, resultando compleja la confección de un nuevo pliego y el cálculo de costos de inversión, que definen las condiciones de canon y plazo de duración de la concesión. También resulta necesario considerar, que los bares y restaurantes retomaron la actividad recientemente, y la no prórroga implica la recepción de un local vacío, sin mantenimiento y con pérdidas de fuentes de trabajo hasta la nueva adjudicación.

Que a fs. 263 la concesionaria manifiesta su voluntad de continuar con la explotación, resaltando que la misma se encuentra al día con sus obligaciones contractuales y que el inmueble está en condiciones óptimas.

Que en este contexto de emergencia sanitaria resulta razonable otorgar en forma excepcional la prórroga solicitada, por el término propuesto o hasta que se resuelva la nueva licitación, al precio corriente de plaza.

Siendo necesario proveer sobre el particular, y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en uso de sus atribuciones,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA**

**ARTICULO 1º: PRORRÓGASE** la "Concesión del Bar ubicado en la ex estación de trenes situada en el Parque Urquiza (Chacabuco y 3 de Febrero)", cuyo titular actual es Mónica Beatriz Bottaro CUIT N° 27-14016018-6, en las mismas condiciones contractuales vigentes, a partir del 21 de julio de 2020 por el plazo de un (1) año o hasta la adjudicación del nuevo proceso licitatorio.

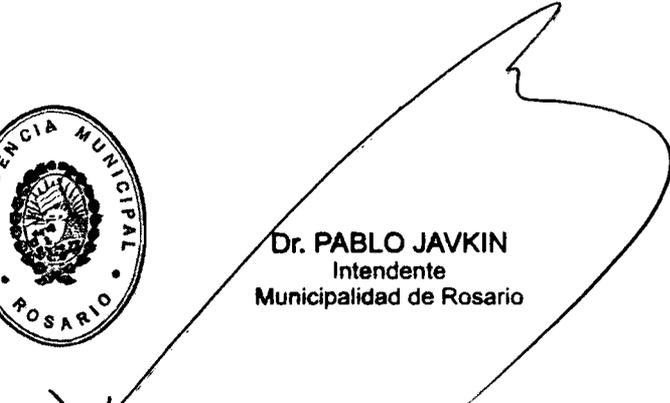
**ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE** al oferente que deberá constituir a favor de esta Municipalidad una garantía del cumplimiento de las obligaciones emergentes de la prórroga del contrato, que por este acto administrativo se autoriza.

**ARTICULO 3º: DESE** a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

ra

  
Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario



  
Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario